

5398



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$ 3'803,520.00  
Monto fiscalizado: \$ 3'803,520.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

#### INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

Con fecha 15 de julio de 2015, por una parte el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, representada por su delegada federal de la SEDESOL en Jalisco; por otra parte el poder ejecutivo del Estado de Jalisco representado a través del Subsecretario de Participación Social y Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el **H. Ayuntamiento de Degollado**; y la organización de migrantes "Club Degollado"; celebraron un "Convenio de Concertación", en el que convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del **Programa 3x1 para Migrantes**, a través de su participación en la ejecución del proyecto: "**Construcción de Planta de Tratamiento Ecológico en La Presa de Abajo, Cabecera Municipal**", en Degollado, Jalisco.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016, practicada a los recursos federales correspondientes al **Programa 3X1 Para Migrantes**, Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, del Ejercicio Fiscal 2015, que se llevó a cabo del 19 al 22 de julio de 2016; se solicitó a los representantes del municipio de Degollado, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3550/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 12 de julio de 2016.

Atendiendo a lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando el 100% del recurso a aplicarse del Programa, verificándose el cumplimiento en la integración del

#### CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; **el H. Ayuntamiento de Degollado debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las disposiciones del fondo, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente**

2016  
2016  
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

expediente y de meta física.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3X1 Para Migrantes, dado que **NO se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que demuestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las Reglas de Operación del programa, para el ejercicio fiscal 2015 y/o demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación**, para la siguiente obra:

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO ECOLÓGICO EN LA PRESA DE ABAJO, CABECERA MUNICIPAL.  
Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL MUNICIPIO.  
Monto: \$3'803,520.00

De la inspección de campo, se determinó que la obra se encuentra concluida; empero con posible deficiencia en su operación.

Con fecha 22 de julio de 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo de conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Degollado, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3549/DGVCO/DAOC/2016, los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en la cual quedó señalado el incumplimiento (ver Anexo 1).

observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

**PREVENTIVA:**

Derivado del trabajo de auditoría y en el proceso de la misma, el Presidente del H. Ayuntamiento de Degollado, emitió el oficio número PD063/2016, de fecha 22 de julio de 2016, instruyendo al Arq. Sergio Medina García.- Director de Obras Públicas y Servicios Municipales, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma. Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Sergio Medina Garcia



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

<p><b>CAUSA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Desconocimiento de la normatividad aplicable al Programa.</li> <li>▪ Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</li> <li>▪ Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deficiente integración y presentación del expediente unitario.</li> <li>▪ Falta de transparencia en la aplicación del recurso.</li> <li>▪ Dificultad y retraso en la revisión documental por parte de los Órganos de Control.</li> <li>▪ Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p>Numeral 3.7.1.1 "Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras", inciso IV, de las Reglas de Operación del Programa 3X1 Para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2015.</p> <p>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (ver Anexo 1).</p> <p>Artículo 45, cuarto párrafo Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad</p>	
---	---

*[Handwritten signature]*

*Sergio Modona Garcia*

*[Handwritten signature]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$ 3'803,520.00  
Monto fiscalizado: \$ 3'803,520.00  
Monto observado: Sin Cuantificación.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Hacendaria.

Artículo 310, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
22	JULIO	2016

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
26	SEP	2016

Por el H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco.

*Sergio Medina Garcia*  
Nombre  
Cargo  
Director Obras Publicas.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

*[Signature]*  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación  
y Control de Obra

*[Signature]*  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida.

*[Signature]*  
Ing. Ricardo González Morales  
Coordinador

*[Signature]*  
Martín de Jesús Sánchez Ordaz  
Prestador de Servicios



*Sergio Medina Garcia*



AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016  
ANEXO 1 OBSERVACIÓN 01

FALTANTES DOCUMENTALES		LOPSRM	RLOPSRM
Ref. CAREUO			
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a Proyectos.	Art.19 y 21 XI, XIV	
26	ACUERDO de Ejecución por Administración Directa	Art. 71	
28	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad	Art. 71; Art. 73 último párrafo.	Arts. 24,79
29	PROGRAMAS DE: Ejecución; Suministro de Insumos; Utiliz. Rec. Humanos; Utiliz. Maquin. y Equipo de Construcción	Art. 71	
39	Números generadores de obra debidamente referenciados.	Art.54; Art. 73 último párrafo.	Art.132
40	Croquis de ubicación de los trabajos.	Art.54; Art. 73 último párrafo.	Art.132
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio	Art.54; Art. 73 último párrafo.	Art.132



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sergio Medina Garcia



Contraloría del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

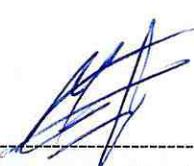
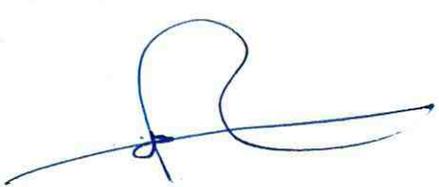
## FE DE ERRATAS.

Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-DEGOLLADO/2016

### Cedula de Observaciones 01.

- En el pie de página de la Cedula de Observación dice: **“Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos del artículo 113, fracción VI de la LFTAIP.”** debiendo decir: **“Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos del artículo 113, fracción VI de la LGTAIP.”**

Elaboró:



---

Arq. Ing. Martin de Jesús Sánchez Ordaz.  
Prestador de Servicios Profesionales.